República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Armenia

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, trece (13) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Ref. Proceso Ejecutivo Singular N° 2019-00660-00

La endosataria en procuración de la accionante solicita que se entreguen la demanda y los anexos, para lo cual incorpora el documento atinente al pago del arancel judicial; pedimento que se encuentra ajustado a los parámetros legales que rigen la materia y a lo acaecido en el actual contexto, siendo que el trámite que nos convoca fue culminado por desistimiento tácito.

En ese marco, la Judicatura **AVALA** que los correspondientes documentos sean suministrados a aquella profesional del derecho, a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, con sujeción a las disposiciones de bioseguridad establecidas para la época que nos alcanza, con las constancias de rigor.

La interesada deberá ponerse en contacto con aquella dependencia, en aras de concretar la actividad aquí dispuesta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

ogc

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2020. SECRETARIA

Firmado Por:

LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
f805720ffdfc43d9af61815aeb4c932dc4d0451b9c5b343b390a8cee74d2137b
Documento generado en 12/11/2020 03:50:56 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica